



**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA.-**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la **“LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS”** con arreglo a los siguientes aspectos:

***I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.***

Resulta necesario regular el importe correspondiente por columbarios, toda vez que éstos solo pueden usarse para depositar urnas incinerarias, que tanto por su capacidad (son espacios pequeños) como por las condiciones de conservación, los diferencian claramente de los nichos, panteones y sepulturas.

***II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.***

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos y armonizando la normativa fiscal existente relativa al Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Tías y la concesión asociada al mismo.

***III.-Objetivos de la norma.***

El Objetivo perseguido es la regulación de un supuesto concreto que se da de forma cada vez más frecuente en la Ordenanza Fiscal relativa a ocupación del Cementerio y servicios funerarios.

***IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.***

La regulación contenida en la presente disposición es la imprescindible para introducir un nuevo supuesto que afecta al dominio público local (cementerio de Tías) y a los servicios que en el mismo se prestan.